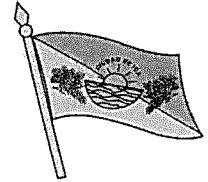


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2020-AMPI

Ica, 30 de Setiembre de 2020

VISTO, el DECRETO DE URGENCIA N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

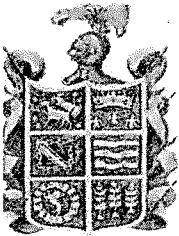
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por el numeral 2.1 del artículo 2 del DECRETO DE URGENCIA N° 115-2020 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19; según el numeral 2.2 y Anexo que forma parte del mencionado Decreto de Urgencia, la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra entre los Pliegos habilitados con una Transferencia de Partida ascendente a la suma total de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 2'105,808.00);

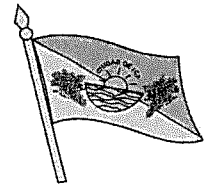
Que, en los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 2 del DECRETO DE URGENCIA N° 115-2020 se establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440; también se establece que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en el numeral 2.1, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público, y se presenta junto con dicha Resolución;

Que, en el artículo 3 del DECRETO DE URGENCIA N° 115-2020 se dispone que los Gobiernos Locales a los que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia deben remitir a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la lista nominal del personal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia, que prestará los servicios de fiscalización en los distritos focalizados, a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la publicación del Decreto de Urgencia;

Que, mediante el INFORME N° 146-2020-GDESC-MPI el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana informa sobre la desagregación de los gastos a financiarse con la Transferencia de Partidas autorizado por el DECRETO DE URGENCIA N° 115-2020; según lo informado, la distribución de gastos se realizará en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por la suma total de S/ 2'105,808.00 y comprende las siguientes Específicas de Gasto y montos: i) 2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza Y Tocador por S/ 54,248.00, ii) 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio por S/ 23,754.00, iii) 2.3.1.99.1.1 Herramientas por S/ 284,143.00, iv) 2.3.2.5.1.2 De Vehículos por S/ 60,000.00, v) 2.3.2.6.3.4 Otros Seguros Personales por S/ 7,692.00, vi) 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos por S/ 118.000.00, vii) 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios por S/ 1'221,000.00, viii) 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S. por S/ 149,421.00, ix) 2.3.2.8.1.4 Aguinaldos de C.A.S. por S/ 85,800.00, y x) 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de C.A.S. por S/ 101,750.00;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 115-2020, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 2'105,808.00), por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a lo siguiente:

TOTAL DE INGRESOS

S/ 2 105,808.00

TIPO DE TRANSACCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ingresos Presupuestarios
3. Recursos por operaciones
Oficiales de crédito

RUBRO

19. Recursos por operaciones
Oficiales de crédito

GENERICA DE INGRESOS

1.8 Endeudamiento

ESPECIFICA DETALLADA DE

1.8.1.2.1.1 Bonos del Tesoro Publico

2 105,808.00

INGRESOS

TOTAL DE INGRESOS

S/ 2 105,808.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 2 105,808.00

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Municipalidad Provincial de Ica
9002 Asignaciones Presupuestarias Que
No Resultan En Productos

PRODUCTO

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

5006269 Prevención, Control,
Diagnóstico Y Tratamiento De
Coronavirus

FUNCION

05 Orden Publico Y Seguridad

DIVISION FUNCIONAL

014 Orden Interno

GRUPO

0031 Seguridad Vecinal Y Comunal

FINALIDAD

0311090 Implementación De Actividades
De Fiscalización Destinadas A La
Recuperación De Espacios Públicos,
Sostenibilidad, Ordenamiento Urbano Y
Seguridad En Distritos Focalizados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3. Recursos por operaciones
Oficiales de crédito

RUBRO

19. Recursos por operaciones
Oficiales de crédito

GENERICA DE GASTO

2.3 BIENES Y SERVICIOS

ESPECIFICA DETALALDA DE

2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza Y Tocador

54,248.00

GASTO:

2.3.1.8.2.1 Material, Insumos,
Instrumental Y Accesorios Médicos,
Quirúrgicos, Odontológicos Y De
Laboratorio

23,754.00

2.3.1.99.1.1 Herramientas

284,143.00

2.3.2.5.1.2 De Vehículos

60,000.00

2.3.2.6.3.4 Otros Seguros Personales

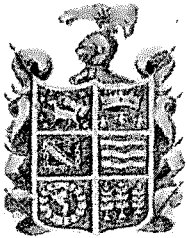
7,692.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

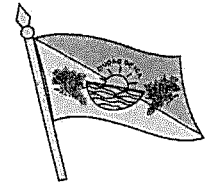
118,000.00

2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo De

1 221,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Servicios	
2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S.	149,421.00
2.3.2.8.1.4 Aguinaldos De C.A.S.	85,800.00
2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas De C.A.S.	101,750.00
SUB TOTAL	S/ 2 105,808.00
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>S/ 2 105,808.00</u>

ARTÍCULO 2°._ NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°._ REMISIÓN

Encargar a la Secretaría General la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; del mismo modo, la remisión de copia del presente dispositivo a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la lista nominal del personal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del DECRETO DE URGENCIA N° 115-2020, que prestan los servicios de fiscalización, a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la publicación del Decreto de Urgencia antes mencionado.

ARTÍCULO 4°._ PUBLICACIÓN

Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniica.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA
PROVINCIA : 01 - ICA
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA [300960]

NOTA 0000000533

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 30/09/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 115-2020
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N°115-2020, ARTICULO 2.1, SEGÚN DESAGREGACION INFORME N°146-2020-GDESC-MPI

ESTADO: APROBADO
FECHA: 30/09/2020
DOCUMENTO: 102 | R.A.N°257-2020-AMPI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0318 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 05 014 0031		2,105,808
Meta: 00001 - 0311090 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS,		2,105,808
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,105,808
5 GASTOS CORRIENTES		54,248
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		23,754
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		284,143
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		60,000
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		7,692
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		118,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		1,221,000
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		149,421
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		85,800
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.		101,750
2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		
TOTAL:		2,105,808

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,105,808
1.8.1 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		2,105,808
TOTAL:		2,105,808